

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00839-2012

ORD. : 70488 - 31.10.2012

ANT. : Correo electrónico de 29 de octubre de 2012, de doña Jacqueline Alarcón Quezada, del Centro de Atención Previsional Cauquenes del Instituto de Previsión Social.

MAT. : Deniega entrega de información conforme a la Ley N° 20.285, por la causal de reserva que indica.

FTES. : Ley N° 20.285. D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONC. : Oficio Ord. N° 49.034, de 2 de agosto de 2012, de esta Superintendencia.

TRANSPARENCIA
URGENTE

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR
RENÉ ALONSO CARRILLO VILLARROEL
VILLA ESPERANZA PASAJE 5, CASA 1298, CAUQUENES
calety27@hotmail.cl

- 1.- Por el correo electrónico de antecedentes, el Centro de Atención Previsional Cauquenes del Instituto de Previsión Social ha solicitado a esta Superintendencia, conforme al requerimiento realizado por Usted, copia de la respuesta remitida por la Asociación Chilena de Seguridad mediante carta GG.070.3060.2012, de 12 de septiembre del presente año, al Oficio Ord. N° 49.034, de 2 de agosto de 2012, de este Servicio.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que, conforme al artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Ahora bien, su presentación de 24 de julio de 2012 ha dado origen al expediente Código 20518-2012, en el cual se encuentra incluida la respuesta que remitió la Asociación Chilena de Seguridad al requerimiento que se le realizó por esta Superintendencia mediante el Oficio Ord. N° 49.034, de 2 de agosto de 2012, por lo que, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo en que incide su petición de antecedentes, no procede acceder a la misma, por aplicación de la causal de reserva indicada.

Saluda atentamente a Ud.,



Lucy Maraboli
LUCY MARABOLI VERGARA
SUPERINTENDENTA (S)

SAH
GOP

DISTRIBUCION:

RENÉ ALONSO CARRILLO VILLARROEL
VILLA ESPERANZA PASAJE 5, CASA 1298, CAUQUENES
calety27@hotmail.cl
CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL CAUQUENES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16*)